PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
PN MEBAR SA MC 007 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY".

LUGAR:

METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CARRERA 43 N°47-53 BARRIO EL ROSARIO

BARRANQUILLA, AGOSTO DE 2026

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. MERLY PAOLA ARRIETA NAVAS Analista de Contratos MEBAR.	MY. NILSON JAVIER GARZON TRUJILLO Jefe Grupo Contratos MEBAR.	MY. LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR Asesor Jurídico MEBAR.	TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES Jefe Área Administrativa MEBAR

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites pendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso esta Metropolitana atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEBAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y la oferta económica debe realizarse conforme a la condición que se estipula en el SECOP II (EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA OFERTA ECONOMICA SIN SOBREPASAR LOS PRECIOS TECHO Y A SU VEZ DEBERÁ OFERTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO).

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, identificada con NIT. 900.263.078-7, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Bienestar Social

	90101600	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	N/A
	90111501	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Hoteles moteles y pensiones	Hoteles
	90111502	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Hoteles moteles y pensiones	Posadas o centros turísticos

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **Policía Metropolitana de Barranquilla**, en su calidad de entidad contratante, determina que la modalidad de selección correspondiente para el presente proceso es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, con fundamento en el siguiente marco normativo y fáctico:

1. Marco Legal Aplicable

De conformidad con el **artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007**, la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El citado literal estipula explícitamente la procedencia de la **Menor Cuantía**, cuyos topes se determinan en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Tomando como base el presupuesto anual asignado a la **Policía Nacional de Colombia** para la presente vigencia fiscal, el cual es superior a los 1.200.000 SMLMV, el tope máximo permitido para adelantar procesos de menor cuantía es de hasta **1.000 SMLMV**.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma exacta de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 652.413.502,13)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista. Al realizar la indexación frente al SMLMV vigente, dicho valor se encuentra plenamente configurado y limitado dentro del rango legal establecido para la **Menor Cuantía** de la institución.

El procedimiento administrativo, los términos de publicación y las etapas precontractuales y contractuales se regirán estrictamente por lo dispuesto en la **Subsección 1 (artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.4.) del Decreto 1082 de 2015**, los cuales reglamentan el paso a paso del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio heterogéneo, Este objeto **no constituye un bien o servicio de características técnicas uniformes** (lo que descarta legalmente la subasta inversa o los acuerdos marco de precios generales), toda vez que las actividades recreativas, culturales y de asistencia psicosocial requieren la ponderación y calificación de factores técnicos de idoneidad, experiencia del personal del oferente, metodologías de ejecución y calidad del servicio, combinados con la oferta económica más favorable. Al ser un servicio con características calificables y verificables, y encontrarse en el rango de menor cuantía presupuestal, el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es el

	instrumento legal idóneo que garantiza los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva instituidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; fabricante, distribuidor, comerciante etc, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal); que puedan suplir la necesidad definida en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para ello deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal, el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato y cada uno de los socios que lo componen, esta información será presentada mediante documento escrito mediante la plataforma SECOP II antes de la manifestación de interés del presente proceso so pena de rechazo de su manifestación si se omite esta alguno de estos pasos. "En atención a lo manifestado en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. y en concordancia con el Decreto 1860 del 2021 en su artículo 5 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en dicho artículo." **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ES ($652.413.502,13). **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO

	EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes. Para ello la Policía Metropolitana de Barranquilla se ceñirá a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Una vez verificada la información descrita en el primer punto este comité se realizó la verificación del valor tope permitido para el proceso así: **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo US$** | **DÓLAR 14/08/2026** | **VALOR** 125.000,00 | $ 3.111,75 | $ 388.968,75 Con el resultado obtenido se puede evidenciar que el presente proceso no podrá ser limitado a Mipyme
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY". Por un valor de ($652.413.502,13) SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, MEXICO), CHILE, TRIANGULO

NORTE, CAN, ALIANZA DEL PACIFICO (PERU), CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, MEXICO; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales

PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR ESTIMADO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-009-006	DINCO	Servicios de bienestar social según el sistema de atención integral a la familia policial SAFAP	10	1	$ 30.340.000,00	$ 30.340.000,00
2		REGI8		10	1	$ 27.115.800,00	$ 27.115.800,00
3		REGI8 OCCNIT		10	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
4		MEBAR		10	1	$420.400.000,00	$420.400.000,00
5		DEATA		10	1	$ 147.140.000,00	$ 147.140.000,00
6		GUDMO		10	1	$ 14.406.000,00	$ 14.406.000,00
7		NUSSEFA		10	1	$ 10.611.702,13	$ 10.611.702,13
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 652.413.502,13**

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo trámite de pago.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de

Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17, otros documentos equivalentes a la factura.

3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

	Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza **Nota:** *El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."Artículo343.Territorialidad del impuesto de industria y comercio*". Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por Control interno (MACIN), con respecto a la forma como debe venir discriminada la factura de pago
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del contrato será de tracto sucesivo, es decir de forma parcial de acuerdo con las actividades programadas, el oferente prestará el servicio de conformidad con las solicitudes realizadas por el contratante a los precios ofertados y deberá hacer entrega de los mismos hasta agotar la totalidad del presupuesto adjudicado. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será, a partir de la aprobación de las pólizas hasta 10 de diciembre del 2026 y/o en caso de que el presupuesto oficial sea agotado antes de esta fecha la Policía Metropolitana de Barranquilla, podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente seleccionado, en los puntos donde se programe la realización de la actividad y en las instalaciones policiales previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades del mismo en el sitio donde se requiera, los sitios ofrecidos deben cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas referidas en el presente proceso. Nota: El costo de transporte, traslado de elementos, alimentos, personal del contratista para la entrega del servicio estará a cargo del contratista sin que represente costo adicional al pactado en la propuesta seleccionada.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del proceso de contratación se hará en FORMA TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes de verificación técnica, jurídica y económica (de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO 2) y el factor de selección será al que ofrezca el menor valor por ítem y global sin sobrepasar el monto del presupuesto del presente estudio previo (ítem y global) para el presente proceso, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificara el segundo oferente del mejor precio, y así sucesivamente.

SEGUIMIENTO	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso a sus instalaciones de los supervisores del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria la preparación de las comidas, la organización de los eventos, y demás actividades que se desprenden del presente proceso contractual
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. y en el anexo N° 2
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL–POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
l. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto.
n. No cumplir con la capacidad de contratación residual como PROVEEDOR.

o. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
p. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4
q. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Mala calidad del servicio	Incumplimiento del contrato	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Seguimiento a las especificaciones técnicas y garantía técnica	MEDIO	Verificación de las condiciones de entrega	En la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del contrato.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Evitar riesgo/a través de declaración juramentada de certificación de no estar incurso en inhabilidades	BAJO	Evaluación ofertas.	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	BAJO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	BAJO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de la totalidad de los documentos que conforman las ofertas	Eliminación de la propuesta. Declaratoria desierto del proceso de contratación	Entidad contratante	1	4	5	RIESGO MEDIO	Evitar riesgo/ Verificación objetiva de los documentos de la oferta durante las evaluaciones. Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de los documentos.	BAJO	Verificación de los documentos de las ofertas	etapa precontractual.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	BAJO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
7	General	Externo	Ejecución	De la [illegible]	Condiciones climáticas adversas	Suspensión del contrato	contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento y cláusulas del contrato	MEDIO	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones [illegible]	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	BAJO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de las tarifas	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Estudio de mercado	BAJO	En la presentación de la propuesta	En la etapa contractual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO Y EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	La Policía Metropolitana de Barranquilla realizara audiencia y aclaración al pliego de condiciones. Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO EN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural. Nota 1: La forma y composición de la manifestación de interés debe coincidir con la oferta. Nota 2: En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Nota 3: No se permitirá la doble postulación para manifestar interés. Nota 4: Al momento de manifestar interés como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, se deberá presentar un documento no superior a dos hojas donde se relacionen los integrantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa, donde se evidencie su porcentaje de participación y representante legal, este documento deberá ser publicados antes o durante de la audiencia de sorteo en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo para participar del sorteo si se incurriera en esta etapa, esto con el ánimo de garantizar los principios de libre concurrencia igualdad y selección objetiva evitando más de una postulación al proceso. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el

	presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Se precisa que, en desarrollo del presente proceso de selección, la Policía Metropolitana de Barranquilla no efectuará sorteo de audiencia pública, en caso de recibir mas de 10 manifestaciones de interés. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.***
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Barranquilla publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	**AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.** Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, que a la letra dice *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo* Se precisa que, en desarrollo del presente proceso de selección, la Policía Metropolitana de Barranquilla no efectuará sorteo de audiencia pública, en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **según cronograma SECOP II,** dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma secop II, como indica la entidad Colombia Compra Eficiente; debe relacionar la identificación plena de la persona natural o jurídica, Nit, número teléfono y dirección de contacto. 2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. 3. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	Nota: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal SECOP II. Observaciones que se hagan por otro link, diferente al que está habilitado no serán tenidas en cuenta. Las aclaraciones se realizarán el día según cronograma SECOP II; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	La Policía Metropolitana de Barranquilla podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Sera aplicado lo manifestado en el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 persiste el empate entre dos o más ofertas, la Entidad procederá a realizar un mecanismo objetivo de selección aleatoria.

Para tal efecto:

1. Se asignará un número consecutivo a cada uno de los oferentes empatados, en orden alfabético según el nombre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2. Se tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil siguiente al cierre del proceso.

3. Se dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

4. El oferente cuyo número asignado coincida con el residuo será el seleccionado.

5. Si el residuo es cero (0), se seleccionará el oferente que tenga el número mayor asignado.

Este procedimiento se dejará consignado en el informe de evaluación.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Barranquilla debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

1.1.3 **CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**: El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio que corresponda.

La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponente.

1.1.4 **CERTIFICACION BANCARIA**: los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria Respectiva en la cual se indique nombre del titular número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes del pago del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

1.1.5 **DATOS BENEFICIARIOS CUENTA**: los oferentes diligenciarán conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "Datos Beneficiario Cuenta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

1.1.6 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**: el proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los estados Financiero, expedidos por la junta central de contadores, no superior tres (03) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de inscripción del contador que certifica los estados financieros pro la junta Central de Contadores.

1.1.7 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto al que pertenece, para lo cual aportara copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravados con dicho impuesto.

1.1.8 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANTE)

El proponente debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio; los cuales se tomaron como referencia el estudio El proponente, debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio; los cuales se tomaron como referencia el estudio efectuado en el análisis realizado con diferentes empresas que participaron en varios procesos contractuales similares en la vigencia 2023, utilizando las indicaciones establecidas en la página de contratación Colombia Compra Eficiente tomando como referencia el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de código (CCE-EICP-MA-04) versión: 03 del 29/09/2023 Ítem 4 y 5, donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional utilizando para este proceso el método de "MEDIA PODADA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR".

Para el estudio del análisis realizado y elaboración de los indicadores financieros, se toma la relación de (12) antecedentes históricos en los procesos, los cuales fueron enviados por usted en su solicitud.

Del estudio del análisis realizado se determina el siguiente resumen de indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PROPUESTA INDICADOR PARA EL PLIEGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente "dividido" entre el Pasivo Corriente	>= 1,70
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total "dividido" entre Activo Total	<= 45%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional "dividida" por los Gastos de Intereses	>= 10.00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional "dividida" por el Patrimonio	>= 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional "dividida" por el Activo Total	>= 0.10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente "menos" Pasivo Corriente	>= 50% del Presupuesto Oficial

Nota: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores financieros fueron establecidos por el señor subintendente Ronald José Gutiérrez Celin, auxiliar contable MEBAR, según la comunicación oficial No. GS-2026-126079-MEBAR de fecha 14 de agosto de 2026, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de la Cámara de comercio, la cual podrá ser verificada en la página web del registro único empresarial cámara de comercio, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente. Por lo que, debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio.

Nota: para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones se tomará como base la información contenida en el RUP, vigente y en firme, teniendo en cuenta el último año fiscal de cada proponente 2025.
Para efectos de determinar la vigencia y firmeza de la información contenida en el RUP, es preciso acudir a lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en la cual expone lo siguiente: "al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación.
Nota: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
Nota: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: En caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, y los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes y para la verificación y evaluación de los indicadores se realizará conforme al "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA (CCE-EICP-MA-04) versión: 03 del 29/09/2023 Ítem 4 y 5**.

Nota: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.1.9. **FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.** El oferente deberá diligenciar el presente formulario

1.2. **OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los

componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente **proceso de menor cuantía** y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

PRECIOS DE MERCADO

Una vez definidos los posibles proponentes, se realizó un sondeo en el mercado con diferentes empresas para establecer los precios en los que se encuentra la contratación para la adquisición de los elementos, donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el servicio se ha realizado valoración a costos del mercado por lo tanto su estructura de costo corresponde a los valores del mercado ofrecidos y cotizados por los oferentes descritos en el literal a) del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS

Los señalados en el presente estudio del mercado tienen incluido todos los costos de envió, transporte, pólizas, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

El oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

1. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
3. Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.
4. Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal.
6. Certificado donde conste no tener comparendos producto de comportamientos contrarios a la convivencia, tipificados en la ley 1801 del 2016 Código nacional de Policía y Convivencia o medidas correctivas registradas en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (anexar pantallazo no superior a cinco días).
7. Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
8. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
9. Compromiso sistema de gestión ambiental
10. constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural – Persona jurídica (la que aplique)
11. certificado de inhabilidad e incompatibilidad
12. Acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente
13. Sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente.
14. "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",
15. experiencia del proponente

16. Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (cuando aplique)
17. Clasificación del proponente extranjero (cuando aplique)
18. relación de contratos presentados por el contratista en cumplimiento de la experiencia registrada en el RUP
19. Formulario clasificación proponente extranjero
20. Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM
21. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

2.1.2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio

2.1.3 Persona Natural de Origen Extranjero.
Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.4 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.5 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.7 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.8 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON

LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.9 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.10 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

2.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL anexando la planilla de pagos). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.14 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA con NIT 900.263.078-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social

que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).
LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al decreto 1082 de 2015, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 articulo No. 5 parágrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.16 INDENMIDAD: El contratista certificara que mantendrá indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal

2.1.17 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC***, certificado no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No.1, del presente pliego de condiciones.

Dada en Barranquilla a los

Brigadier general **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaborado: PT. Merly Paola Arrieta Navas AREAD–GRUCO
Revisado por: MY Luz Adriana Larios Betancur MEBAR- ASJUR
Revisado por: MY. Nilson Javier Garzon Trujillo AREAD–GRUCO
Revisado por: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres SUBCO – AREAD
Revisado por: CR. Rodrigo Manrique Gómez COMAN – SUBCO

Fecha de elaboración: 17-08-2026
Ubicación: \\mis documentos\procesos 2026

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general. MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.748.988. Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 002874 del 31 de diciembre del 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución, Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN MEBAR SA MC 007 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato derivado del presente estudio, estará a cargo del jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Barranquilla o quien designe el Comando de la Policía Metropolitana, y los responsables del Bienestar Social de cada unidad con presupuesto asignado, Departamento de Policía Atlántico, Región de Policía No. 8, Regional de Incorporación No. 8, Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 26 MEBAR.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Bienestar Social
90101600	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	N/A
90111501	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Hoteles moteles y pensiones	Hoteles
90111502	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Hoteles moteles y pensiones	Posadas o centros turísticos

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR

EL VALOR ESTIMADO ES DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-009-006	DINCO	Servicios de bienestar social según el sistema de atención integral a la familia policial SAFAP	10	1	$ 30.340.000,00	$ 30.340.000,00
2		REGI8		10	1	$ 27.115.800,00	$ 27.115.800,00
3		REGI8 OCCNIT		10	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
4		MEBAR		10	1	$420.400.000,00	$420.400.000,00
5		DEATA		10	1	$ 147.140.000,00	$ 147.140.000,00
6		GUDMO		10	1	$ 14.406.000,00	$ 14.406.000,00
7		NUSSEFA		10	1	$ 10.611.702,13	$ 10.611.702,13
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 652.413.502,13**

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del presente contrato en pagos parciales a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla de acuerdo a los servicios realizados con posterioridad al perfeccionamiento y legalización del Contrato y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El Contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA se obliga a la asignación del turno nuevamente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: Pago sujeto al derecho al turno y la disponibilidad del PAC. Consignación que se realizara dentro de los 60 días siguientes de haber cumplido con estos requisitos, al número de cuenta bancaria suministrado por el oferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el año 2022, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

	"Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así; □ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. □ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. □ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). □ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

	Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo Si es en el asunto: 16-01-01-M5; número Contrato; correo.supervisor©correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Si es en las notas finales: 16-01-01-M5;73-2-XXXX-2022;correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica©minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto y en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo Asunto: 16-01-01-M5; numeroContrato;correo.supervisor©correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad el cuál va a en la factura en sus notas marginales, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma: 16-01-01-M5;73-2-XXXX-2022;correo.supervisor@correo.policia.gov.co Enviar -Documento ZIP (PDF, XML). Buzón Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, con el fin que, una vez generada la factura o nota electrónica, través del

<table>
<tr><td></td><td>medio seleccionado, este la envié automáticamente respuesta si fue recibida satisfactoriamente o si fue rechazada por algún motivo.

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td rowspan="8">1</td><td rowspan="8">21/08/2026</td><td rowspan="8">097</td><td>DINCO</td><td rowspan="8">10</td><td rowspan="8">SERVICIOS DE BIENESTA SOCIAL SEGÚN EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, MEBAR.</td><td rowspan="8">1</td><td>$ 30.340.000,00</td><td>$ 30.340.000,00</td></tr>
<tr><td>REGI8</td><td>$ 27.115.800,00</td><td>$ 27.115.800,00</td></tr>
<tr><td>REGI8 OCCNIT</td><td>$ 2.400.000,00</td><td>$ 2.400.000,00</td></tr>
<tr><td>MEBAR</td><td>$420.400.000,00</td><td>$420.400.000,00</td></tr>
<tr><td>DEATA</td><td>$ 147.140.000,00</td><td>$ 147.140.000,00</td></tr>
<tr><td>GUDMO</td><td>$ 14.406.000,00</td><td>$ 14.406.000,00</td></tr>
<tr><td>NUSSEFA</td><td>$ 10.611.702,13</td><td>$ 10.611.702,13</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td>$ 652.413.502,13</td><td>$ 652.413.502,13</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será, a partir de la aprobación de las pólizas hasta 10 de diciembre del 2026 y/o en caso de que el presupuesto oficial sea agotado antes de esta fecha la Policía Metropolitana de Barranquilla, podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SESTA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio será en las instalaciones del oferente seleccionado, en los puntos donde se programe la realización de la actividad y en las instalaciones policiales previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades del mismo en el sitio donde se requiera, los sitios ofrecidos deben cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas referidas en el presente proceso.
Nota: El costo de transporte, traslado de elementos, alimentos, personal del contratista para la entrega del servicio estará a cargo del contratista sin que represente costo adicional al pactado en la propuesta seleccionada.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SÉPTIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa
COMPETENCIA DEL CONTRATISTA
FORMACION:

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio incluye salón de eventos con aire acondicionado, acomodación de salón (video beam, sonido, papelógrafo), silletería, de acuerdo a la actividad que disponga el supervisor, siendo desarrollada en diferentes fechas, los medios logísticos necesarios y el profesional experto ante el tema a desarrollar será asumido por el contratista. **ALIMENTACIÓN** **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
2	Las celebraciones tienen como objetivo contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios o relacionados con los derechos del hombre, que promueven acciones nacionales e internacionales y despiertan el interés sobre los programas y actividades. Actividad: - Amor y amistad - Día dulce de los niños (Halloween) **El servicio incluye:** - El lugar será proporcionado por el oferente. - Recepción de invitados. - Guía de servicios tematizada para bienvenida de invitados, stand de fotografías. - Parque recreativo. - Cuente con juegos lúdicos, recreativos y de esparcimiento, con atracciones, diversión ilimitada. - Recreacionista dirigido, globo flexia, payaso u magos. - Silletería, sonido. **ALIMENTACIÓN** **Menú 1:** Un perro caliente (compuesto de pan, salchicha tipo americana o ranchera, ripio de papas (mayonesa, salsa de tomate y piña,), empacado en recipiente desechable, jugo en cajita 200 ml, marca los jugos deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad. **Menú 2:** 1 pieza de pizza de jamón con queso, empacado en recipiente desechable, jugo en cajita 200 ml, marca los jugos deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad. **Nota:** Así mismo entregar para cada niño bolsas con dulces (Previa coordinación con el supervisor para los logos de la bolsa) la cual debe contener (bombones, confitería, chocolate, barriletes, masmelos, gomitas, galleta, caramelo blando masticable de varios sabores). Hidratación: Botellas de agua potable de marca reconocida de 600 ml las cuales deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena frio durante la actividad.		

	ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
3	Ingreso individual para CINE 2D que incluye Servicio cultural de Cine 2D (sin caducidad durante la vigencia 2026) para cualquier función, horario, temporada y sala de cine en el departamento de Atlántico. (POR PERSONA). • Servicio de alimentación refrigerio. **ALIMENTACIÓN – REFRIGERIO** Perro caliente, Gaseosa mediana (superior a 22 onzas.) y crispetas medianas (superior a 46 onza. O 160 grs.) por persona.		
4	Abrir espacios apropiados para la práctica de actividad física, la vivencia de diversas disciplinas deportivas y la mejora de la condición física, basado en competencias, el cual contempla la condición física, que permite responder de manera adecuada a las exigencias del entorno. **Disciplinas:** Fútbol, Fútbol 5, Baloncesto, Vóleibol, Béisbol, Natación, Patinaje, Ciclismo, Tenis, Tenis de mesa, Atletismo u otras actividades o disciplinas recreo deportivas. El supervisor dispondrá de un profesional del deporte que direccione la actividad de manera profesional, preventiva y motivacional, con los elementos que este requiera y en el lugar donde se realizará la misma. **Hidratación:** El contratista dispondrá de la misma cantidad de participantes en bebidas hidratantes de sabor (Marca Reconocida) por 500 ml; igualmente la misma cantidad de botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida). Ambos elementos dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad y 1 barra energética. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El supervisor deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
5	**Disciplinas:** Visitas a parques (parques acuáticos, parques zoológicos, parques infantiles, parques granjas, parques temáticos) para un pasadía previo coordinación con el supervisor del contrato, donde dispondrá de un animador que amenice la actividad, realizando actividades lúdicas y recreativas, tanto individuales como grupales, con el fin de direccionar la actividad, se entregará un refrigerio en la mañana y el almuerzo. **Hidratación:** Dispondrá de la misma cantidad de participantes en bebidas hidratantes de sabor (Marca Reconocida) por 500 ml; igualmente la misma cantidad de botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida). Ambos elementos dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad y 1 barra de chocolatina. **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **ALMUERZO** **Opción 1:** Sopas: verduras o menú del día. Arroz blanco Proteína: filete de carne, cerdo o pechuga (250 gramos), lomo de cerdo, en salsa opcional. Guarnición: papas a la francesa. Ensalada tropical 60 gramos. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml.		

	ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
6	**Con el fin de brindar charlas, talleres y presentar un saludo de institucional al personal** **ALIMENTACIÓN** **Refrigerio:** OPCIÓN 1: 1 (una) Empanada surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de café o chocolate caliente de 12 onzas. OPCIÓN 2: 1 (un) tamal surtido (pollo o cerdo) acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **Nota:** Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá disponer de la logística y el apoyo necesario (utensilios) para la ejecución de las actividades. La actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas.		
7	**Uso del tiempo fuera del trabajo - Fomento de las actividades recreación deportive, cultura y turismo- Salida de Integración con actividades pedagógicas día de esparcimiento familiar.** El oferente prestará el servicio en (**CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SANTA MARTA Y CARTAGENA**). El oferente en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar que contenga en sus instalaciones dos (2) piscinas una para niños y una para adultos, una capacidad mínima para sesenta (60) personas dos (2) baños, un restaurante, zona de vestier, zona de parqueadero y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y herramientas necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. Todas las piscinas deberán disponer de un piscinero que vigile a los bañistas y tenga alguna preparación, en cuanto a rescate y primeros auxilios, por si se presenta una emergencia. **DURACIÓN** Un día (pasa día). **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por evento se determinará previa coordinación con el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1)** El oferente deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** Será asumido por la institución **ALIMENTACIÓN** El oferente suministrará a cada persona un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) e hidratación permanente, las cuales serán descritas abajo. **Refrigerio 1** **Opción 1:** 1 unidad de sándwich frio tipo cubano de 25 cm (combinación de pechuga de pavo, roast beef en rebanadas y jamón, servido en pan gourmet tres vegetales y dos salsas), acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable. **Opción 2:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) de 100 gramos. Acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable. **Almuerzo** **Opción 1:** Sopas: Sancocho de pescado 500grs		

	Arroz de coco frito o blanco, Proteína: pescado (mojarra o bocachico) 400 gramos. Guarnición: patacones o yuca. Ensalada tropical 60 gramos. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml. **Opción 2:** Sopas: verduras o menú del día. Arroz blanco Proteína: filete de carne, cerdo o pechuga (250 gramos), lomo de cerdo, en salsa opcional. Guarnición: papas a la francesa. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml. **Refrigerio 2** **Opción 1:** Una copa o cono de helado (dos sabores) con galleta.		
8	**Actividades Complementarias De Apoyo Psicosocial - actividad matrimonios colectivos:** **El Oferente Dispondrá de:** Recepción de matrimonios colectivos: 3 opciones de sitios para la recepción en salón de eventos con decoración montaje con aire acondicionado, incluye mesas con mantel y sobre mantel, sillas Tiffany decoradas temática acorde al evento dentro del salón, stand de fotografías, decoración de mesas con mantelería de lujo, disponibilidad de meseros para el evento, elementos logísticos necesarios para la actividad (cristalería y menaje de vidrio, cubiertos de metal), centros de mesa, agrupación musical acústica, sonido, decoración del salón de eventos según el sitio y acordado con el supervisor del contrato. La decoración de la Iglesia: decoración de la iglesia, 10 arreglos florales de rosas o santuarios grandes para las bancas, 1 arco decorado con flores para el ingreso a la iglesia, arreglos sillas de los novios y camino real, alfombra roja para la iglesia, ambientación musical para la iglesia (coro y piano), ambientación musical (sonido general). **ALIMENTACIÓN** **Menú: cena** Entradas: Tajaditas de plátano con salsa especial, mini empanadas o palitos de queso. Brindis con champagne y una porción de torta negra copa con agua. **Opción 1:** Proteína: dos cortes de carne por 300 gramos (pollo-cerdo) con salsa de la casa o a elección. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. **Opción 2:** Proteína: Pechuga de pollo a la Cordón blue por 300 gramos con salsa de la casa. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: gaseosa 12 onzas, Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. **Opción 3:** Proteína: corte de res por 300 gramos al vino o a la pimienta. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa.		

	Opción 4: proteína (Pechuga en salsa de champiñón 300 gr) o (carne a la naranja 300 gr). **Acompañante:** Puré de papa gratinado, o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada tropical (lechuga, uvas pasas, piña, tomate Cherry, maíz tierno) Postre tres leches. **Bebida:** Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. Todo menú incluye, entrada, postre, copa con agua, brindis con coctel según el caso, previa coordinación con el supervisor del contrato El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad		
9	**Actividades institucionales. eventos, encuentros, actos, ceremonias, aniversarios, congresos, seminarios, talleres, coloquios, ferias, foros, simposios que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del funcionario** El servicio incluye salón de eventos con aire acondicionado o espacio libre con capacidad mínima de 100 personas, acomodación de salón (video beam, sonido, papelógrafo, tarima), sillettería, de acuerdo a la actividad que disponga el supervisor, siendo desarrollada en diferentes fechas, los medios logísticos necesarios serán asumido por el contratista. **ALIMENTACIÓN:** **Opción 1**: opción de carnes: (Pechuga en salsa de champiñón 200 gr) y (carne a la naranja 200 gr). Puré de papa gratinado. Ensalada tropical (lechuga, uvas pasas, piña, tomate Cherry) gaseosa 600 ml no retornable. **Opción 2:** opción de carnes: (lomo de cerdo en salsa de pimienta 200 gr) y (pechuga de pollo al carbón 200 gr). Puré de papa gratinado. Ensalada de frutas. gaseosa 600 ml no retornable. **Opción 3**: opción de carnes: (Pechuga o pernil de pollo asada 100 gr), (carne asada de res 100 gr), (carne de cerdo 100 gr) y (chorizo de cerdo); papa al vapor, plátano maduro, mazorca asada y gaseosa 600 ml no retornable. En el caso que la actividad a desarrollar sea una cena, con previa coordinación con el contratista se podrá incluir un coctel de bienvenida. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
10	Actividades de recreación y esparcimiento Paintball, Karts, Bumper Ball y/u otras (Cada vez que se requiera). **Nota:** Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá disponer del sitio adecuado para la práctica de este tipo de actividades durante un periodo de 3 horas, con los elementos que este requiera y en el lugar donde se realizará la misma. La actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas. **Alimentación:** El oferente dispondrá de 1 unidad de sándwich frio tipo cubano de 25 cm (combinación de pechuga de pavo, roast beef en rebanadas y jamón, servido en pan gourmet, vegetales y dos salsas), acompañado de 1 jugo de marca reconocida. Dispondrá de la misma cantidad de participantes en botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida) dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad.		

11	**Stand up comedy rutina de humor por parte de comediantes** Actividad recreativa "Tarde de Humor con bienestar" Para el desarrollo de esta actividad el oferente dispondrá de uno o dos humoristas reconocidos de la región caribe o nivel nacional, con el fin realicen la rutina de humor por un tiempo de 2 horas. El servicio incluye salón de eventos o auditorio con aire acondicionado con capacidad mínima de 300 personas, acomodación de salón (audio visual, sonido), la actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas. **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos, acompañado de una gaseosa 600 ml no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas.		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "ANEXO N°2"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con el RUP que demuestren la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas acreditadas en el RUP (Registro Único de Proponentes), El Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Bienestar Social
90101600	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	N/A

Si la experiencia es presentada de una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: La experiencia se verificará de acuerdo: El registro único de proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Bienestar Social

	90101600	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	N/A		
	Nota 1: Cálculo de la Experiencia: Cuando la certificación aportada por el oferente (ya sea que participe de forma individual o en estructura plural) corresponda a un contrato ejecutado previamente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor de la experiencia que se tendrá en cuenta será el equivalente al porcentaje de participación que el integrante tuvo en dicho contrato. Para tal fin, el interesado deberá aportar, además de la certificación, el documento de constitución de la estructura plural de aquel entonces; de no aportarse, el valor no será contabilizado. **Nota 2:** Cumplimiento Obligatorio por Integrante: En caso de que la oferta sea presentada por una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia en cualquiera de los códigos UNSPSC solicitados. La sumatoria de las experiencias de todos los integrantes deberá alcanzar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. No se aceptarán integrantes que no aporten soporte de experiencia técnica en el objeto del presente proceso. **Nota3:** Verificación de Campo y Auditoría Técnica: El Comité Evaluador y/o el Supervisor del Contrato deberán realizar visitas de verificación técnica en campo (inspecciones a las sedes ofertados) en cualquier etapa del proceso o durante la ejecución contractual. Estas visitas tienen como fin constatar la presencia física del personal, la veracidad de las instalaciones y la disponibilidad de las herramientas necesarias para la prestación del servicio						
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá garantizar para la ejecución del contrato un equipo de trabajo con la idoneidad y formación académica necesaria. Para ello, adjuntará en su oferta los soportes (títulos, actas de grado y/o certificaciones) de instituciones reconocidas por el ministerio de educación nacional o el SENA, que acrediten los siguientes perfiles: **1. Coordinador Logístico (Un profesional):** • **Formación:** Profesional en Administración de Empresas, Comercio Internacional, Gestión Logística o áreas afines. • **Soporte:** Título profesional y acta de grado. **2. Equipo Operativo y Recreativo (Mínimo [1] personas):** • **Formación:** Técnico o formación complementaria en Recreación, Deporte o Turismo. • **Soporte:** Título técnico, tecnólogo y/o profesional y acta de grado. **3. Personal de Seguridad y Salud (Mínimo [1] personas):** • **Socorrista:** Certificado vigente de curso en Salvamento Acuático y Primeros Auxilios en Aguas Cerradas (Guardavidas/Salvavidas) de mínimo 40 horas. **Nota:** El contratista deberá mantener la vigencia de las certificaciones de seguridad durante toda la ejecución del contrato. El personal operativo podrá acreditar doble perfil siempre que los horarios de las actividades lo permitan y cuente con las certificaciones correspondientes."						
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL • **Experiencia Profesional:** Mínimo **doce (12) meses** de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título o tarjeta profesional (según aplique). • **Experiencia Específica:** De la experiencia total, el oferente deberá demostrar que el profesional cuenta con al menos **seis (06) meses** en la coordinación						

	logística o administrativa de contratos de prestación de servicios, organización de eventos o programas de bienestar social. • **Forma de Acreditación:** Mediante certificaciones laborales o de prestación de servicios que contengan: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante. 2. Cargo desempeñado. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). 4. Relación de funciones (deben ser afines a la gestión de recursos, personal o logística).		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá demostrar que cuenta con la infraestructura logística, técnica y tecnológica necesaria para la prestación integral del servicio de bienestar. Esta capacidad se acreditará mediante los siguientes documentos y condiciones: **1. Acreditación de Sedes e Instalaciones** El oferente y futuro contratista presentará una Certificación escrita firmada por el Representante Legal, manifestando que garantizará el uso de las instalaciones (propias, arrendadas o mediante convenios/alianzas vigentes) ubicadas en el perímetro urbano y/o rural del departamento del Atlántico. Como soporte, deberá anexar al menos uno de los siguientes documentos: copia de los contratos de arrendamiento, convenios de uso firmado por ambas partes, certificados de tradición y libertad según corresponda o certificación escrita donde se evidencie el uso de las instalaciones firmada por el representante legal, área encargada o propietario para el uso de las mismas. Dichas instalaciones deben contar obligatoriamente con: • **Recreación Acuática:** Piscinas independientes para adultos y niños que cumplan con las normas de seguridad (Ley 1209 de 2008). • **Capacidad de Aforo:** Auditorio o salones de eventos cerrados, con aire acondicionado y capacidad mínima comprobada para **70 personas** sentadas. • **Deportes:** Escenarios deportivos y recreacionales multifuncionales. **2.Capacidad de Producción de Alimentos (Catering)** El oferente deberá garantizar que las instalaciones y/o lugares donde se realicen las actividades relacionadas en el presente contrato, cuenten con una acreditación para la transformación y producción de alimentos, garantizando cobertura en el área Metropolitana de Barranquilla y municipios del Atlántico. Para ello deberá aportar durante la ejecución del contrato al supervisor lo siguiente: • **Concepto Sanitario:** Copia del concepto sanitario favorable o desfavorable con requerimientos, emitido por la autoridad de salud. de las instalaciones ofrecidas • **Plan de Saneamiento:** Manifestación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). de las instalaciones ofrecidas La **Policía Metropolitana de Barranquilla**, a través del comité evaluador o de la supervisión designada, se reserva la facultad de realizar una **Visita Técnica de Verificación** a las instalaciones, escenarios deportivos y plantas de producción de alimentos declaradas por el oferente en su propuesta. • **Objetivo:** Constatar la veracidad de la información aportada, el estado de mantenimiento de las áreas (piscinas, instalaciones deportivas, auditorios) y el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad. • **Alcance:** Durante la visita se verificará que la infraestructura técnica y tecnológica sea suficiente para atender de manera simultánea a las unidades policiales mencionadas en el objeto (MEBAR, DEATA, Regional 8, Gudmo N° 26, Rinco N° 8 y Nusefa etc.).		

	• **Criterio de Evaluación:** El resultado de la visita será consignado en un acta. En caso de encontrarse que las instalaciones no cumplen con las características mínimas exigidas en el estudio previo, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**. • **Oportunidad:** El Comité Evaluador designado por la Entidad podrá realizar la **Visita Técnica de Verificación** en cualquier momento dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso para la etapa de evaluación y verificación de requisitos. • **Notificación por Contacto Directo:** La Entidad notificará al oferente sobre la fecha y hora de la inspección con una antelación mínima de **veinticuatro (24) horas**. Dicha notificación se realizará mediante **llamada telefónica** a los números de contacto aportados por el oferente en su propuesta (Carta de Presentación o Formulario de Datos de Notificación). • **Constancia:** De la llamada realizada se dejará constancia en el informe de evaluación o mediante registro administrativo, indicando fecha, hora y persona que atendió la comunicación. Es responsabilidad exclusiva del oferente garantizar que los números suministrados estén operativos y disponibles durante todo el cierre del proceso. **Inasistencia:** La imposibilidad de contactar al oferente tras tres (3) intentos telefónicos debidamente documentados, o la falta de disponibilidad de acceso a las instalaciones en la hora acordada, será causal de rechazo de la propuesta por impedimento en la verificación de la capacidad operativa		
5	**Identificación de Sedes y Verificación de Idoneidad** **Requisito:** Con el fin de garantizar el cumplimiento correcto e idóneo del proceso y mitigar riesgos operativos, el **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, donde relacione de manera detallada la **razón social, NIT y dirección exacta** de los clubes, centros vacacionales, recreativos o complejos hoteleros con los que dispone (propios o mediante convenios y/o alianzas vigentes) para el desarrollo de las actividades del servicio. **Condiciones de Ubicación:** Las sedes reportadas deberán estar situadas estratégicamente para cubrir las necesidades de las unidades beneficiarias en: • Departamento del **Atlántico**. • Área Metropolitana de **Barranquilla**. **Facultad de Verificación (Visita Técnica):** Los lugares señalados por el oferente serán objeto de **Visita Técnica de Verificación** por parte del Comité Evaluador durante la etapa de evaluación de las propuestas, conforme al cronograma del proceso. • **Procedimiento de Visita:** La entidad notificará al oferente con una antelación mínima de **veinticuatro (24) horas** mediante **llamada telefónica** a los números aportados en la propuesta. • **Alcance:** El Comité verificará que las instalaciones coincidan con lo certificado en el **Ítem 1** y que cumplan con las condiciones de seguridad, aforo e higiene requeridas para las actividades de Bienestar Social. La inexactitud en las direcciones o la falta de idoneidad de los espacios será causal de rechazo.		
6	**Garantía de Calidad, Inocuidad y Salubridad Alimentaria** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual asuma el compromiso formal y responsable de garantizar la frescura, calidad nutricional y seguridad microbiológica de todos los		

	productos alimenticios suministrados en las diferentes líneas de intervención (Adultez, Niñez, Familia y Juventud). **Alcance del Compromiso:** En dicha certificación, el oferente deberá manifestar expresamente que: 1. **Frescura de Insumos:** Los insumos utilizados (proteínas, vegetales, lácteos y abarrotes) serán adquiridos en establecimientos autorizados, garantizando su trazabilidad y frescura al momento de la transformación. 2. **Protección al Consumidor:** Los procesos de preparación, empaque y transporte se realizarán bajo estrictos protocolos de inocuidad que aseguren íntegramente la **salubridad y bienestar del personal policial** y sus beneficiarios, evitando cualquier riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA). 3. **Cadena de Frío/Calor:** Se compromete a contar con los equipos logísticos necesarios (neveras portátiles, recipientes térmicos, geles refrigerantes o hielo) para mantener las temperaturas de seguridad de los alimentos y bebidas durante su traslado hasta el lugar de consumo. 4. **Responsabilidad:** El contratista asumirá total responsabilidad civil y técnica ante cualquier eventualidad sanitaria derivada de la deficiencia en la calidad de los alimentos suministrados.		
7	**Cumplimiento de Condiciones Sanitarias y Manipulación de Alimentos** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, donde garantice que todos los procesos de preparación, servido y entrega de alimentos cumplen estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la **Resolución 2674 de 2013** (o la norma que la adicione, modifique o sustituya). **Compromisos Específicos del Personal:** En dicha certificación, el oferente deberá asegurar que: 1. **Idoneidad del Personal:** Todo el personal destinado a la manipulación de alimentos cuenta con el **Carnet de Manipulación de Alimentos** vigente y la respectiva certificación médica de aptitud para dicha labor. 2. **Capacitación:** El personal ha recibido la formación mínima de diez (10) horas anuales en temas de higiene de alimentos, según lo exige la normativa nacional. 3. **Dotación y Prácticas:** Se garantiza el uso de dotación completa (gorro, tapabocas, delantal, calzado cerrado) y el cumplimiento de las prácticas higiénicas (lavado de manos, uñas cortas, ausencia de accesorios) durante toda la ejecución del servicio. 4. **Transporte Seguro:** Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos cumplen con las condiciones de limpieza y desinfección, evitando el contacto con sustancias químicas o contaminantes.		
8	**Registro Nacional de Turismo (RNT)** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar el **Certificado del Registro Nacional de Turismo (RNT)** vigente y activo, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (o a través de las Cámaras de Comercio), del proponente y de las entidades que se presentan como alianzas y/o convenios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato, que lo faculte legalmente para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. [1, 2] **Condiciones de Verificación:** 1. **Estado:** El registro debe figurar en estado **"ACTIVO"**. No se aceptarán registros en estado "suspendido" o "en proceso de actualización" si el plazo legal de renovación ya ha vencido (31 de marzo de cada año). 2. **Actividad Vinculada:** La categoría y actividad inscrita en el RNT debe ser coherente con los servicios solicitados (ej. Establecimientos de Alojamiento, Centros Vacacionales, Operadores de Eventos o Agencias de Viajes y Recreación).		

	3. **Sedes:** Si el servicio se presta en instalaciones propias, el RNT debe corresponder a dichas sedes. Si es mediante convenio o alianzas, el oferente deberá asegurar que el tercero aliado cuente con su respectivo RNT vigente, situación que podrá ser verificada durante la ejecución del contrato por el supervisor.		
9	**Plan de Gestión y Disposición de Residuos Sólidos** **Requisito:** Atendiendo a las buenas prácticas de sostenibilidad ambiental y en cumplimiento de la normativa nacional, el **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, donde se comprometa formalmente a realizar la gestión integral y disposición final adecuada de todos los residuos sólidos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **Compromisos Específicos:** En dicha certificación, el oferente deberá garantizar: 1. **Clasificación en la Fuente:** La implementación del código de colores establecido en la **Resolución 2184 de 2019** (Blanco: aprovechables; Verde: orgánicos; Negro: no aprovechables) en todos los escenarios donde se desarrollen las actividades. 2. **Recolección y Traslado:** El contratista será responsable de retirar la totalidad de los residuos (especialmente empaques de alimentos y desechables) al finalizar cada jornada, dejando los escenarios (playas, parques o auditorios) en perfectas condiciones de aseo. 3. **Disposición Final Legal:** Garantizar que los residuos no aprovechables sean entregados a empresas prestadoras del servicio de aseo autorizadas, y los aprovechables a organizaciones de recicladores oficiales. 4. **Trazabilidad:** El compromiso de entregar al supervisor del contrato los reportes o certificaciones de disposición final cuando la naturaleza del residuo así lo exija.		
10	**Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica (empresa), ni su representante legal, se encuentran incursos en el **Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)** administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Verificación por parte de la Entidad:** Sin perjuicio de la certificación aportada, el **Comité Evaluador** de la Policía Nacional realizará de oficio la verificación directa en la plataforma oficial del RUIA durante la etapa de evaluación de las propuestas. **Consecuencia de Incumplimiento:** • Si en la verificación se detecta que el oferente tiene sanciones ejecutoriadas o multas ambientales pendientes de pago, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE / RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**. • El contratista se obliga a mantener esta condición durante toda la ejecución del contrato.		
11	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales y Sostenibilidad** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a implementar un modelo de **Buenas Prácticas Ambientales** durante la ejecución integral del objeto contractual, orientado a la protección de los recursos naturales y la minimización de impactos negativos en los escenarios recreativos. **Compromisos Mínimos Obligatorios:** En dicha certificación, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes ejes:		

	1. **Reducción de Plásticos de Un Solo Uso:** En cumplimiento de la **Ley 2232 de 2022**, el contratista se obliga a sustituir de manera progresiva y obligatoria el uso de poliestireno expandido (icopor), pitillos y mezcladores plásticos por elementos biodegradables, compostables o reutilizables en todos los servicios de alimentación y refrigerios. 2. **Uso Eficiente de Recursos:** Implementar medidas de ahorro y uso eficiente de agua y energía en las instalaciones donde se desarrollen las actividades (piscinas, zonas húmedas y auditorios). 3. **Insumos Amigables:** Compromiso de utilizar productos de limpieza y desinfección biodegradables que no afecten los ecosistemas marinos o acuáticos (especialmente en las zonas con acceso al mar). 4. **Educación Ambiental:** Realizar una breve sensibilización al inicio de cada jornada dirigida al personal policial sobre el manejo de residuos y el respeto por el entorno natural donde se realiza la actividad.		
12	El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, en la cual garantice la firmeza de su oferta económica y técnica. El proponente se obliga a mantener invariables los precios unitarios y las condiciones de calidad ofertadas durante toda la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas o adiciones si las hubiere. **Condiciones de la Oferta:** 1. **Inexistencia de Reajustes:** La Policía Nacional no aceptará solicitudes de reajuste de precios, indexaciones o revisiones derivadas de la fluctuación de costos de insumos, alimentos, logística, combustible o transporte durante la ejecución del contrato. 2. **Integralidad de la Propuesta:** No se aceptarán propuestas parciales. El oferente debe cotizar la totalidad de los servicios y actividades solicitadas en las diferentes líneas de intervención, asegurando que el valor ofertado cubre todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y riesgos asociados a la operación. 3. **Vigencia 2026:** El compromiso de precios fijos se extiende durante todo el periodo de ejecución previsto para el año fiscal 2026, garantizando que el presupuesto asignado sea suficiente para cumplir con las metas de bienestar proyectadas.		
13	**Capacidad Logística y Elementos para la Prestación del Servicio** **Requisito:** Teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo, el **oferente y futuro contratista** deberá certificar por escrito, mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la logística propia o contratada necesaria para garantizar la comodidad, estética y funcionalidad de cada evento. **Elementos Mínimos Requeridos:** El contratista debe asegurar la disponibilidad y suministro de los siguientes elementos en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y presentación: • **Mobiliario:** Sillas (tipo rimax o similar), mesas tablones con sus respectivos manteles y faldones (acorde al tipo de evento: formal o recreativo). • **Infraestructura Móvil:** Carpas tipo hangar o piramidales con sus respectivos anclajes de seguridad para actividades al aire libre (playas o polideportivos). • **Menaje y Servicio:** Elementos de loza, cubertería, cristalería o menaje desechable biodegradable (según el ítem ambiental), bandejas de servicio y termos para hidratación masiva. • **Apoyo Tecnológico:** Equipos de sonido con micrófonos inalámbricos, plantas eléctricas de emergencia (en caso de fallas de fluido en los escenarios) y sistemas de proyección (video beam) cuando la actividad lo requiera. **Condición de Calidad:** El **oferente y futuro contratista** se obliga a que todo el material logístico utilizado guarde una uniformidad estética y cumpla con las normas de seguridad para evitar accidentes de		

	los asistentes. El Supervisor del contrato podrá rechazar el mobiliario que presente deterioro, manchas o roturas		
14	**Disponibilidad Horaria y Autonomía Logística** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa formalmente a garantizar la ejecución de las actividades en los horarios y días que la dinámica institucional de la Policía Nacional requiera, así como la autonomía total en la operación logística. **Condiciones Obligatorias:** 1. **Disponibilidad Integral:** El contratista deberá prever y suministrar la logística y el talento humano necesario para operar en **horarios nocturnos, fines de semana y días festivos**, sin que esto genere costos adicionales para la entidad, toda vez que el bienestar policial se ejecuta según la disponibilidad del servicio de los uniformados. 2. **Autonomía Operativa (Prohibición de Apoyo Policial):** En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el contratista podrá solicitar o disponer del personal policial (uniformado o no) para suplir acciones logísticas de montaje, cargue, descargue, servido de alimentos, limpieza o cualquier otra actividad propia del contrato. 3. **Suficiencia de Personal:** El contratista garantiza que cuenta con personal propio (meseros, recreacionistas, logísticos) en cantidad suficiente para atender el aforo de cada evento, asegurando una atención ágil y profesional sin requerir apoyo de los asistentes.		
15	**Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual garantice una estructura de comunicación continua, directa y efectiva con el (los) supervisor(es) designado(s) por la Policía Nacional, para asegurar el flujo de información antes, durante y después de cada actividad de bienestar. **Protocolos de Comunicación Obligatorios:** 1. **Disponibilidad Permanente:** El contratista garantiza que el **Coordinador Logístico** mantendrá comunicación vía telefónica y digital (WhatsApp o correo electrónico) de manera ininterrumpida durante la ejecución de las actividades, informando pormenores, avances y el cumplimiento de cronogramas. 2. **Reporte de Novedades:** Cualquier imprevisto, caso fortuito o fuerza mayor (fallas climáticas, retrasos en transporte o emergencias de salud) deberá ser reportado de manera **inmediata** a la supervisión para la toma de decisiones conjuntas. 3. **Registro de Cumplimiento:** El contratista deberá enviar reportes fotográficos o de ubicación en tiempo real cuando la supervisión lo requiera, como soporte del inicio y desarrollo de las jornadas en las diferentes unidades (MEBAR, DEATA, Regional 8, etc.). 4. **Cero Costo Adicional:** Todas las herramientas de comunicación (equipos móviles, planes de datos y personal de coordinación) serán suministradas por el contratista y su uso no generará ningún valor adicional ni cobro extra para la Policía Metropolitana de Barranquilla.		
16	**Protocolos de Seguridad y Disciplina Institucional** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual se compromete a que tanto la empresa como todo el personal destinado a la ejecución del servicio (logísticos, psicólogos, recreacionistas, conductores, etc.) acatarán estrictamente los protocolos de seguridad, reserva y disciplina establecidos por la **Policía Metropolitana de Barranquilla** y las unidades policiales beneficiarias. **Compromisos de Seguridad Obligatorios:** 1. **Identificación y Acceso:** El personal del contratista deberá portar en todo momento su documento de identidad y el carné de la empresa en un lugar visible. Asimismo, se someterán a los registros, controles y procedimientos de ingreso exigidos en las instalaciones policiales o escenarios privados de la actividad.		

	2. **Verificación de Antecedentes:** El contratista garantiza que su personal no registra antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes. La Institución se reserva el derecho de verificar dichos antecedentes o realizar estudios de seguridad cuando lo considere pertinente. 3. **Reserva de Información:** El contratista y su personal guardarán absoluta reserva sobre cualquier información, movimiento de tropas, ubicaciones o datos sensibles de los cuales tengan conocimiento con ocasión del servicio. 4. **Comportamiento y Disciplina:** El personal del contratista deberá mantener una conducta decorosa, un lenguaje respetuoso y evitar cualquier acto que atente contra la imagen institucional de la Policía Nacional durante el desarrollo de las actividades.		
17	**Uso de Elementos Biodegradables y Envasado Hermético** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa formalmente a implementar prácticas de consumo sostenible y garantizar la inocuidad en el empaque de los suministros alimenticios durante toda la ejecución del contrato. **Especificaciones Técnicas Obligatorias:** 1. **Sustitución de Materiales Prohibidos:** Se prohíbe estrictamente el uso de poliestireno expandido (**Icopor**) y plásticos de un solo uso no biodegradables. En su lugar, el contratista deberá utilizar exclusivamente elementos desechables (platos, vasos, cubiertos y recipientes) fabricados en materiales **biodegradables, compostables o amigables con el medio ambiente** (ej. bagazo de caña, cartón, madera o bioplásticos certificados). 2. **Plan de Manejo Ambiental:** Estos elementos deben estar integrados y ser coherentes con el Plan de Gestión de Residuos definido en el **Ítem 8**, asegurando su correcta disposición final. 3. **Hermeticidad y Seguridad Alimentaria:** Todas las bebidas, tanto frías como calientes, así como los alimentos sólidos, deberán entregarse en envases con **sellado hermético** o tapas de ajuste seguro. Esto garantiza: o Mantener la temperatura adecuada (cadena de frío/calor). o Evitar derrames durante el transporte y la distribución. o Prevenir la contaminación externa por agentes biológicos o partículas del entorno.		
18	**Prioridad en el Servicio, Higiene y Estado de las Instalaciones** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual garantice la exclusividad operativa y la calidad del entorno físico donde se ejecutarán las actividades de bienestar social. **Compromisos Obligatorios:** 1. **Prioridad Institucional:** El contratista se obliga a otorgar **prioridad absoluta** en la atención, reserva de espacios y desarrollo de los servicios a la **Policía Metropolitana de Barranquilla** y sus unidades adscritas. Esto implica que la programación de la Institución prevalecerá sobre otros servicios comerciales del contratista, evitando cruces de eventos que afecten la privacidad o seguridad de los uniformados. 2. **Condiciones de Aseo e Higiene:** Garantizar que todas las instalaciones (piscinas, zonas húmedas, auditorios, baños y áreas comunes) se encuentren en **estrictas condiciones de limpieza, desinfección y orden** antes, durante y después de cada jornada, cumpliendo con los protocolos sanitarios vigentes. 3. **Estado Operativo de Elementos:** Asegurar que tanto la infraestructura como el mobiliario y equipos logísticos (sonido, aire acondicionado, escenarios deportivos) estén en **óptimas condiciones de funcionamiento**. No se permitirá el uso de elementos deteriorados, oxidados o con fallas técnicas que pongan en riesgo la imagen institucional o la integridad de los asistentes. 4. **Coordinación con la Supervisión:** El estado de las instalaciones y la logística dispuesta deberá ser validado y aprobado mediante **coordinación previa** con el		

	supervisor del contrato, quien podrá exigir cambios inmediatos si las condiciones no son las óptimas.		
19	**Exclusividad en el Uso de Escenarios Deportivos** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual garantice el cumplimiento del principio de **exclusividad** para el desarrollo del **Fomento de las actividades deportivas – uso del tiempo fuera del trabajo.** **Compromisos Obligatorios:** 1. **Exclusividad de Áreas:** El **oferente y futuro contratista** se obliga a garantizar que, durante los horarios programados para la Policía Metropolitana de Barranquilla, los escenarios deportivos (canchas de fútbol, polideportivos, áreas de atletismo, etc.) sean de uso **único y exclusivo** para el personal policial y sus beneficiarios. No se permitirá la presencia de público externo o la realización simultánea de otras actividades ajenas al contrato en el mismo espacio. 2. **Garantía de Pleno Desarrollo:** Asegurar que los escenarios cuenten con el marcaje técnico, redes, iluminación (si es jornada nocturna) y elementos de soporte en perfecto estado, permitiendo que la actividad deportiva se ejecute sin interrupciones. 3. **Coordinación Técnica:** La programación de estos espacios, así como la verificación de su estado, se realizará mediante **coordinación previa y directa con el supervisor del contrato**, quien validará que la infraestructura ofrecida cumple con la capacidad necesaria para el número de uniformados convocados. 4. **Seguridad y Privacidad:** El contratista deberá disponer de personal de logística que controle el acceso a estos escenarios, velando por la privacidad y la integridad de los asistentes de la Institución.		
20	**Salones de Eventos, Medios Audiovisuales y Accesibilidad** **Requisito:** El **oferente y futuro contratista** deberá presentar una certificación escrita, firmada por su representante legal, mediante la cual garantice que los salones destinados a la ejecución de las actividades (especialmente para la Línea de Adultez y Asistencia Psicosocial) cumplen con altos estándares de accesibilidad, tecnología y salubridad. **Especificaciones Técnicas Obligatorias:** 1. **Ubicación y Acceso:** Los salones de eventos deberán estar ubicados en zonas de **fácil acceso** dentro del Área Metropolitana de Barranquilla, que permitan la llegada segura de vehículos de transporte masivo y cuenten con señalización clara. 2. **Ayudas Audiovisuales:** Cada salón deberá estar dotado con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo de manera obligatoria: sistema de sonido con micrófonos, videobeam o pantallas de alta resolución, conectividad Wi-Fi y puntos eléctricos funcionales. 3. **Condiciones de Confort:** Los espacios deben contar con sistemas de **aire acondicionado** en óptimo estado de funcionamiento, asegurando una temperatura adecuada para el aforo solicitado (mínimo 70 personas). 4. **Estándares de Higiene:** El contratista garantiza que tanto el mobiliario (sillas, mesas) como las instalaciones físicas estarán en **perfectas condiciones de aseo, higiene y desinfección** antes del inicio de cada jornada. 5. **Coordinación Operativa:** La idoneidad de los salones y el funcionamiento de los equipos audiovisuales deberán ser verificados y aprobados mediante **coordinación previa con el supervisor del contrato**, quien podrá solicitar ajustes logísticos según el tipo de actividad.		

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor económico	48.50
2- Factor técnico adicional decreto 1860 de 2021 y ley 2195 de 2022	40,50
3- Vinculación de trabajadores con discapacidad – decreto 0287 19 de marzo 2026	1
4- Apoyo a la industria nacional	10
Total	**100**

CRITERIO DE EVALUACION

En este aspecto se tendrán en cuenta las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, dichas condiciones podrán consistir en servicios adicionales a los presupuestados por el Grupo de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, para este caso se ponderará con puntaje adicional las firmas que ofrezcan una mayor cantidad de beneficios, con el presupuesto oficial para este proceso.
El Grupo de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a través del comité técnico y asesor jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla verificará según los criterios de orden técnico los documentos para cada uno de los aspectos solicitados, asignando la puntuación correspondiente a cada oferente, el comité de evaluación técnica, entregará su informe de verificación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, presentando las propuestas que obtuvieron puntuación de acuerdo con los aspectos solicitados, teniendo en cuenta que si el oferente no presenta o presenta de manera incorrecta obtendrá cero (0) puntos, y se asignarán de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ADICIONALES A OFRECER	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1PASADÍA CON ALMUERZO Y RECREACIÓN	Al proponente que ofrezca de manera gratuita y expresa, mínimo cincuenta (50) entradas a un centro recreativo para el desarrollo de la actividad relacionadas con objeto del contrato, en algunos de los siguientes centros recreacionales: • Ranch Texas • Turipana • Solinilla	**Máximo 18 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CE}{MCE} * 20$ *CE: Cantidad Entradas Ofertadas* *MCE: Mayor Cantidad Ofertada*

	• Patolandia • Zero Gravity Incluyendo almuerzo (Menú opción 5 o 7) en los siguientes centros recreativos así: Ranch Texas, Turipana y Solinilla sin costo adicional para la Policía Nacional. Para los centros recreacionales Patolandia y Zero Gravity un (01) refrigerio (Menú opción 1 o 2) sin costo adicional para la Policía Nacional.	
2 CINE TODO INCLUIDO (COMBO COMPLETO)	Al proponente que ofrezca de manera gratuita y expresa, la mayor cantidad de boletas de cine 2D/3D (sin caducidad vigencia 2026), que incluya refrigerio completo (Perro caliente, crispetas y gaseosa), sin costo adicional para la Policía Nacional.	**Máximo 8 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CB}{MCB} * 10$ CB: Cantidad Boletas Ofertadas MCB: Mayor Cantidad Ofertada
3 NOCHE POLICIAL CON ORQUESTA Y CENA	Al proponente que ofrezca de manera gratuita la mayor cantidad de personas para el evento "Noche Policial" (donde el aforo mínimo será de 60 personas para el evento), incluyendo: lugar/salón, orquesta o grupo musical en vivo (mín. 2 horas) y cena especial de gala, sin costo adicional para la Policía Nacional.	**Máximo 14 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CN}{MCN} * 15$ CN: Cantidad Noches Ofertadas MCN: Mayor Cantidad Ofertada
4	Factor jurídico: Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según decreto 1860 de 2021	**0,25**
5	incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	**0,25**
6	Apoyo a la industria nacional	**10**
7	Vinculación de trabajadores con discapacidad – decreto 0287 19 de marzo 2026	**1**
8	Reducción puntaje: al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	**-2%** del puntaje total
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**51.5 PUNTOS**

La omisión de la información técnica requerida en el pliego de condiciones, **NO SERA SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información técnica adicional requerida no restringe la participación del proponente.

Por lo tanto el oferente deberá diligenciar los siguientes:

- Formulario Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional (cuando aplique)

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (**48,5 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{500}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{500}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

El puntaje técnico (40 puntos) se distribuirá así:

N°	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE	TOTAL
1	Condiciones Técnicas adicionales.	40 (máximo)	40

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES. (40 Puntos). Máximo

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Las condiciones técnicas adicionales que se solicitan son las que generaran ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio a contratar.

El puntaje será otorgado al proponente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales:

ACTIVIDADES ADICIONALES A OFRECER	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1PASADÍA CON ALMUERZO Y RECREACIÓN	Al proponente que ofrezca de manera gratuita y expresa, mínimo cincuenta (50) entradas a un centro recreativo para el desarrollo de la actividad relacionadas con objeto del contrato, en algunos de los siguientes centros recreacionales: • Ranch Texas • Turipana • Solinilla • Patolandia • Zero Gravity Incluyendo almuerzo (Menú opción 5 o 7) en los siguientes centros recreativos así: Ranch Texas, Turipana y Solinilla sin costo adicional para la Policía Nacional. Para los centros recreacionales Patolandia y Zero Gravity un (01) refrigerio (Menú opción 1 o 2) sin costo adicional para la Policía Nacional.	**Máximo 18 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CE}{MCE} * 20$ *CE: Cantidad Entradas Ofertadas* *MCE: Mayor Cantidad Ofertada*
2 CINE TODO INCLUIDO (COMBO COMPLETO)	Al proponente que ofrezca de manera gratuita y expresa, la mayor cantidad de boletas de cine 2D/3D (sin caducidad vigencia 2026), que incluya refrigerio completo (Perro caliente, crispetas y gaseosa), sin costo adicional para la Policía Nacional.	**Máximo 8 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CB}{MCB} * 10$ CB: Cantidad Boletas Ofertadas MCB: Mayor Cantidad Ofertada
3 NOCHE POLICIAL CON ORQUESTA Y CENA	Al proponente que ofrezca de manera gratuita la mayor cantidad de personas para el evento "Noche Policial" (donde el aforo mínimo será de 60 personas para el evento), incluyendo: lugar/salón, orquesta o grupo musical en vivo (mín. 2 horas) y cena especial de gala, sin costo adicional para la Policía Nacional.	**Máximo 14 Puntos** Fórmula: $p = \frac{CN}{MCN} * 15$ CN: Cantidad Noches Ofertadas MCN: Mayor Cantidad Ofertada
4	Factor jurídico: Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según decreto 1860 de 2021	**0,25**
5	incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	**0,25**

7	Vinculación de trabajadores con discapacidad – decreto 0287 19 de marzo 2026	1
8	Reducción puntaje: al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	-2% del puntaje total
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**41.5 PUNTOS**

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia

REGLAS PARA DESEMPATE

ARTÍCULO 35 LEY 2069 - DECRETO 1860 DE 2021 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo

cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 4. Adición de un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO. Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio."

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y

    Complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NO. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	*VALOR ESTIMADO*
1	El servicio incluye salón de eventos con aire acondicionado, acomodación de salón (video beam, sonido, papelógrafo), silletería, de acuerdo a la actividad que disponga el supervisor, siendo desarrollada en diferentes fechas, los medios logísticos necesarios y el profesional experto ante el tema a desarrollar será asumido por el contratista. **ALIMENTACIÓN** **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	$ 95.000
2	Las celebraciones tienen como objetivo contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios o relacionados con los derechos del hombre, que promueven acciones nacionales e internacionales y despiertan el interés sobre los programas y actividades. Actividad: - Amor y amistad - Día dulce de los niños (Halloween) **El servicio incluye:** - El lugar será proporcionado por el oferente. - Recepción de invitados. - Guía de servicios tematizada para bienvenida de invitados, stand de fotografías. - Parque recreativo. - Cuente con juegos lúdicos, recreativos y de esparcimiento, con atracciones, diversión ilimitada. - Recreacionista dirigido, globo flexia, payaso u magos. - Silletería, sonido. **ALIMENTACIÓN** **Menú 1:**	$ 140.000

	Un perro caliente (compuesto de pan, salchicha tipo americana o ranchera, ripio de papas (mayonesa, salsa de tomate y piña,), empacado en recipiente desechable, jugo en cajita 200 ml, marca los jugos deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad. **Menú 2:** 1 pieza de pizza de jamón con queso, empacado en recipiente desechable, jugo en cajita 200 ml, marca los jugos deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad. **Nota:** Así mismo entregar para cada niño bolsas con dulces (Previa coordinación con el supervisor para los logos de la bolsa) la cual debe contener (bombones, confitería, chocolate, barriletes, masmelos, gomitas, galleta, caramelo blando masticable de varios sabores). Hidratación: Botellas de agua potable de marca reconocida de 600 ml las cuales deberán ir dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena frio durante la actividad. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	
3	Ingreso individual para CINE 2D que incluye Servicio cultural de Cine 2D (sin caducidad durante la vigencia 2026) para cualquier función, horario, temporada y sala de cine en el departamento de Atlántico. (POR PERSONA). • Servicio de alimentación refrigerio. **ALIMENTACIÓN – REFRIGERIO** Perro caliente, Gaseosa mediana (superior a 22 onzas.) y crispetas medianas (superior a 46 onza. O 160 grs.) por persona.	$ 95.000
4	Abrir espacios apropiados para la práctica de actividad física, la vivencia de diversas disciplinas deportivas y la mejora de la condición física, basado en competencias, el cual contempla la condición física, que permite responder de manera adecuada a las exigencias del entorno. **Disciplinas:** Fútbol, Fútbol 5, Baloncesto, Vóleibol, Béisbol, Natación, Patinaje, Ciclismo, Tenis, Tenis de mesa, Atletismo u otras actividades o disciplinas recreo deportivas. El supervisor dispondrá de un profesional del deporte que direccione la actividad de manera profesional, preventiva y motivacional, con los elementos que este requiera y en el lugar donde se realizará la misma. **Hidratación:** El contratista dispondrá de la misma cantidad de participantes en bebidas hidratantes de sabor (Marca Reconocida) por 500 ml; igualmente la misma cantidad de botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida). Ambos elementos dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad y 1 barra energética. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El supervisor deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	$ 45.000
5	**Disciplinas:** Visitas a parques (parques acuáticos, parques zoológicos, parques infantiles, parques granjas, parques temáticos) para un pasadía previo coordinación con el supervisor del contrato, donde dispondrá de un animador que amenice la actividad, realizando actividades lúdicas y recreativas, tanto individuales como grupales, con el fin de direccionar la actividad, se entregará un refrigerio en la mañana y el almuerzo. **Hidratación:** Dispondrá de la misma cantidad de participantes en bebidas hidratantes de sabor (Marca Reconocida) por 500 ml; igualmente la misma cantidad de botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida). Ambos elementos dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad y 1 barra de chocolatina. **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **ALMUERZO**	$ 190.000

	Opción 1: Sopas: verduras o menú del día. Arroz blanco Proteína: filete de carne, cerdo o pechuga (250 gramos), lomo de cerdo, en salsa opcional. Guarnición: papas a la francesa. Ensalada tropical 60 gramos. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	
6	**Con el fin de brindar charlas, talleres y presentar un saludo de institucional al personal** **ALIMENTACIÓN** **Refrigerio:** OPCIÓN 1: 1 (una) Empanada surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos. acompañado de café o chocolate caliente de 12 onzas. OPCIÓN 2: 1 (un) tamal surtido (pollo o cerdo) acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas. **Nota:** Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá disponer de la logística y el apoyo necesario (utensilios) para la ejecución de las actividades. La actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas.	$ 45.000
7	**Uso del tiempo fuera del trabajo - Fomento de las actividades recreación deportive, cultura y turismo- Salida de Integración con actividades pedagógicas día de esparcimiento familiar.** El oferente prestará el servicio en (**CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SANTA MARTA Y CARTAGENA**). El oferente en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar que contenga en sus instalaciones dos (2) piscinas una para niños y una para adultos, una capacidad mínima para sesenta (60) personas dos (2) baños, un restaurante, zona de vestier, zona de parqueadero y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y herramientas necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. Todas las piscinas deberán disponer de un piscinero que vigile a los bañistas y tenga alguna preparación, en cuanto a rescate y primeros auxilios, por si se presenta una emergencia. **DURACIÓN** Un día (pasa día). **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por evento se determinará previa coordinación con el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1)** El oferente deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** Será asumido por la institución **ALIMENTACIÓN** El oferente suministrará a cada persona un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) e hidratación permanente, las cuales serán descritas abajo. **Refrigerio 1** **Opción 1:** 1 unidad de sándwich frio tipo cubano de 25 cm (combinación de pechuga de pavo, roast beef en rebanadas y jamón, servido en pan gourmet tres vegetales y dos salsas), acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable. **Opción 2:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) de 100 gramos. Acompañado de una gaseosa 12 onzas no retornable. **Almuerzo** **Opción 1:** Sopas: Sancocho de pescado 500grs	$ 190.000

	Arroz de coco frito o blanco, Proteína: pescado (mojarra o bocachico) 400 gramos. Guarnición: patacones o yuca. Ensalada tropical 60 gramos. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml. **Opción 2:** Sopas: verduras o menú del día. Arroz blanco Proteína: filete de carne, cerdo o pechuga (250 gramos), lomo de cerdo, en salsa opcional. Guarnición: papas a la francesa. Bebida: gaseosa 12 onzas. 01 botella de agua 600 ml. **Refrigerio 2** **Opción 1:** Una copa o cono de helado (dos sabores) con galleta.	
8	**Actividades Complementarias De Apoyo Psicosocial - actividad matrimonios colectivos:** **El Oferente Dispondrá de:** Recepción de matrimonios colectivos: 3 opciones de sitios para la recepción en salón de eventos con decoración montaje con aire acondicionado, incluye mesas con mantel y sobre mantel, sillas Tiffany decoradas temática acorde al evento dentro del salón, stand de fotografías, decoración de mesas con mantelería de lujo, disponibilidad de meseros para el evento, elementos logísticos necesarios para la actividad (cristalería y menaje de vidrio, cubiertos de metal), centros de mesa, agrupación musical acústica, sonido, decoración del salón de eventos según el sitio y acordado con el supervisor del contrato. La decoración de la Iglesia: decoración de la iglesia, 10 arreglos florales de rosas o santuarios grandes para las bancas, 1 arco decorado con flores para el ingreso a la iglesia, arreglos sillas de los novios y camino real, alfombra roja para la iglesia, ambientación musical para la iglesia (coro y piano), ambientación musical (sonido general). **ALIMENTACIÓN** **Menú: cena** Entradas: Tajaditas de plátano con salsa especial, mini empanadas o palitos de queso. Brindis con champagne y una porción de torta negra copa con agua. **Opción 1:** Proteína: dos cortes de carne por 300 gramos (pollo-cerdo) con salsa de la casa o a elección. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. **Opción 2:** Proteína: Pechuga de pollo a la Cordón blue por 300 gramos con salsa de la casa. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: gaseosa 12 onzas, Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. **Opción 3:** Proteína: corte de res por 300 gramos al vino o a la pimienta. Acompañante: papa al perejil o puré de papa o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada: con frutas verduras y nueces o ensalada fría. Bebida: Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. **Opción 4:** proteína (Pechuga en salsa de champiñón 300 gr) o (carne a la naranja 300 gr). **Acompañante:** Puré de papa gratinado, o arroz de maíz, almendras o espinaca. Ensalada tropical (lechuga, uvas pasas, piña, tomate Cherry, maíz tierno) Postre tres leches. **Bebida:** Vaso de jugo natural de 16 onzas. Jarra de agua y hielo en cada mesa. Todo menú incluye, entrada, postre, copa con agua, brindis con coctel según el caso, previa coordinación con el supervisor del contrato El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	$ 430.000

9	**Actividades institucionales. eventos, encuentros, actos, ceremonias, aniversarios, congresos, seminarios, talleres, coloquios, ferias, foros, simposios que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del funcionario** El servicio incluye salón de eventos con aire acondicionado o espacio libre con capacidad mínima de 100 personas, acomodación de salón (video beam, sonido, papelógrafo, tarima), silletería, de acuerdo a la actividad que disponga el supervisor, siendo desarrollada en diferentes fechas, los medios logísticos necesarios serán asumido por el contratista. **ALIMENTACIÓN:** **Opción 1**: opción de carnes: (Pechuga en salsa de champiñón 200 gr) y (carne a la naranja 200 gr). Puré de papa gratinado. Ensalada tropical (lechuga, uvas pasas, piña, tomate Cherry) gaseosa 600 ml no retornable. **Opción 2:** opción de carnes: (lomo de cerdo en salsa de pimienta 200 gr) y (pechuga de pollo al carbón 200 gr). Puré de papa gratinado. Ensalada de frutas. gaseosa 600 ml no retornable. **Opción 3**: opción de carnes: (Pechuga o pernil de pollo asada 100 gr), (carne asada de res 100 gr), (carne de cerdo 100 gr) y (chorizo de cerdo); papa al vapor, plátano maduro, mazorca asada y gaseosa 600 ml no retornable. En el caso que la actividad a desarrollar sea una cena, con previa coordinación con el contratista se podrá incluir un coctel de bienvenida. **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD** El contratista deberá garantizar el lugar para el desarrollo de cada una de las actividades, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	$ 170.000
10	Actividades de recreación y esparcimiento Paintball, Karts, Bumper Ball y/u otras (Cada vez que se requiera). **Nota:** Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá disponer del sitio adecuado para la práctica de este tipo de actividades durante un periodo de 3 horas, con los elementos que este requiera y en el lugar donde se realizará la misma. La actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas. **Alimentación:** El oferente dispondrá de 1 unidad de sándwich frio tipo cubano de 25 cm (combinación de pechuga de pavo, roast beef en rebanadas y jamón, servido en pan gourmet, vegetales y dos salsas), acompañado de 1 jugo de marca reconocida. Dispondrá de la misma cantidad de participantes en botellas de agua potable por 600 ML, (Marca reconocida) dentro de un recipiente con hielo para conservar la cadena de frio durante la actividad.	$ 170.000
11	**Stand up comedy rutina de humor por parte de comediantes** Actividad recreativa "Tarde de Humor con bienestar" Para el desarrollo de esta actividad el oferente dispondrá de uno o dos humoristas reconocidos de la región caribe o nivel nacional, con el fin realicen la rutina de humor por un tiempo de 2 horas. El servicio incluye salón de eventos o auditorio con aire acondicionado con capacidad mínima de 300 personas, acomodación de salón (audio visual, sonido), la actividad que disponga el supervisor será desarrollada en diferentes fechas. **Refrigerio:** 1 (una) Empanada Surtidas (carne, pollo o queso) o palito de queso de 100 gramos, acompañado de una gaseosa 600 ml no retornable, un jugo sabores surtidos de 200 ml personal o jugo natural de 16 onzas.	$ 120.000

Espacio intencionalmente en blanco

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEBAR SA MC 007 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN_MEBAR MC SA 007 2026_cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR,**

NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo No. 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las actividades que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las actividades que se entregarán al POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por

cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información

aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, REGIÓN DE POLICÍA NO. 8, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 8, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 26 MEBAR, NUSEFA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE LES EJECUTA EL PRESUPUESTO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C					
1											
2											
TOTAL											

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO Nº 2

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Total	Pasivo Total	Patrimonio

PROPONENTE	LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	PATRIMONIO (Valor en S.M.M.L.V)

_____

Firma, Pos firma y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
(Anexar fotocopia tarjeta profesional y documento de identidad)

Representante Legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO 8

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de
_____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de Barranquilla. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

_____
Firma y post firma C.C. No.